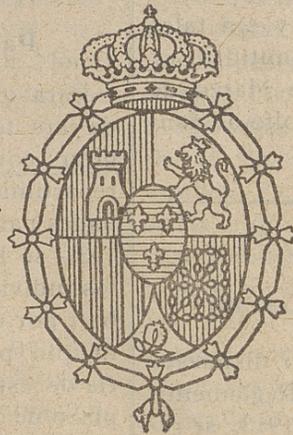


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1931).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.402

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión permanente de la Excm. Corporación municipal, en sesión de 18 del actual, y el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en 21 siguiente, han acordado que la vacante de Mecnógrafa que existe en el servicio de Secretaría particular de la Alcaldía, dotada con el sueldo anual de 1.300 pesetas, sea provista por medio de concurso oposición. En consecuencia, a continuación se insertan las condiciones y requisitos que han de reunir y observar las concursantes, así como los ejercicios que han de realizar:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial y comenzarán el día 25 de Mayo próximo, a las tres y media de la tarde.

2.º Las solicitudes, escritas de puño y letra de las interesadas y extendidas en papel de la clase 8.ª, con timbre municipal, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de Valladolid, y entregadas hasta la una de la tarde del día 15 de Abril próximo.

3.º Las que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acompañar a las solicitudes la cédula personal y justificar:

a) Ser mayores de diez y nueve años y menores de cuarenta, que acreditarán con la oportuna certificación del Registro civil.

b) Haber observado buena conducta, por certificación expedida por la Alcaldía correspondiente.

Podrán también acompañar cuantos justificantes posean de méritos de naturaleza análoga a los de la plaza que se trata de cubrir.

4.º Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Lectura y escritura manual al dictado.

b) Escritura a máquina de un texto que designará el Tribunal y de otro al dictado, apreciando en ambos la velocidad, precisión y ortografía con que se realicen.

Las máquinas serán «Royal», «Smith Premier» y «Underwood».

c) Traducir, puntuar y analizar lógica y gramaticalmente, un párrafo tomado taquigráficamente.

d) Lectura y traducción del idioma francés.

5.º El Tribunal que ha de calificar los ejercicios le constituirán los señores siguientes: El señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento; el Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Gobierno; el se-

ñor Director de la Escuela de Comercio o Profesor de la misma en quien delegue; el señor Director del Instituto General y Técnico, o Profesor de dicho Centro en quien delegue; el señor Oficial Mayor de la Secretaría general y la señorita María Bustelo, taquígrafa, mecanógrafa por oposición de la citada entidad municipal.

6.º En los ejercicios actuarán las opositoras por orden alfabético de apellidos. La que al ser llamada no compareciese, fuera cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que la asiste para actuar.

7.º Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento propuesta unipersonal de la concursante que, a su juicio, reúna mayores merecimientos, apreciados no sólo por el resultado del examen sino también en vista de los méritos y antecedentes que acompañen a las solicitudes.

Valladolid, 23 de Marzo de 1931.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 1.398

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado para dar principio a los ejercicios de oposición para proveer dos plazas de Practicantes de la Beneficencia municipal, se convoca a los señores opositores, a fin de que concurran a la hora de las

seis de la tarde del día 6 del próximo mes de Abril, a la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, para dar comienzo a aquéllos.

Los aspirantes, don Alipio Pastor de la Peña, don Antonio A. del Tío y de las Heras, don Lucio San José Benito y don Julio de Gardoqui Moreno, se presentarán en la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas laborables (Negociado de Policía), a fin de informarles del estado en que se hallan sus expedientes, con el fin de completar la documentación que les falta, lo que podrán hacer hasta la hora de las doce del referido día 6 del próximo mes de Abril.

Valladolid, 21 de Marzo de 1931.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 1.376

Alcazarén

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de pinos maderables que se hallan marcados en el de «Abajo», de estos propios, y 101 cárceles de leña gruesa y 9.427 cargas de ramaje procedentes del olivo efectuado en dicho pinar, bajo los tipos de 3.998 pesetas y 4.376 pesetas y 75 céntimos, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas intere-

sadas, debiendo sujetarse los licitadores a las condiciones y modelo de proposición inserto en referidos pliegos.

Alcazarén, 20 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Vicente Ruiz.

Días y horas en que han de celebrarse las subasta

La de pinos, el 31 de Marzo, a las once horas.

La de leñas, el 31 de Marzo, a las doce horas.

167

Núm. 1.388

Bocos de Duero

Todo contribuyente de este término municipal que haya sufrido alteración en su riqueza, rústica y urbana, podrá declararla en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 15 de Abril próximo, debiendo presentar los documentos que lo acrediten, como igualmente de haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda, por transmisión de dominio.

Bocos de Duero, 20 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Eufasio Bombin.

Núm. 1.324

Bolaños de Campos

Para proceder a la confección del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para la formación del padrón para el año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, presenten, hasta el quince de Abril próximo, declaraciones de dichas alteraciones, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que así lo acrediten y el pago de los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bolaños de Campos, 17 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Cayetano de Paz.

Núm. 1.354

Castroponce

Todo contribuyente de este término municipal que haya sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, podrá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, las altas correspondientes acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de Derechos reales,

reintegradas en forma, pues transcurrido dicho plazo y sin tales requisitos no serán admitidas.

Castroponce, 18 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 1.357

Castroverde de Cerrato

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se requiere a los terratenientes de esta localidad y hacendados forasteros, para que durante el plazo de treinta días presenten, en esta Alcaldía, las hojas declaratorias correspondientes a sus traslados o alteraciones de dominio, con los documentos que acrediten dicho traslado, así como haber satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato, 17 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 1.393

Geria

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en la riqueza urbana de este término municipal, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 15 de Abril próximo, las altas correspondientes, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio y pago de Derechos reales; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Geria, 21 de Marzo de 1931. — El Alcalde Marciano Sánchez.

Núm. 1.350

Lomoviejo

Para proceder a la confección de los apéndices de la contribución rústica, así como de edificios y solares de este término, que han de servir de base a los repartimientos y padrones correspondientes al año 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en esta Secretaría, antes del diez de Abril próximo, relaciones duplicadas y acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y el pago del impuesto de Derechos reales.

Lomoviejo, 17 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Nicasio Sanz.

Núm. 1.355

Palazuelo de Vedija

Para que la Junta repartidora de este término municipal pueda girar con acierto y equidad el repartimiento general sobre utilidades para el actual ejercicio de 1931, se hace preciso que todos los individuos obligados a contribuir por tal concepto en este Municipio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal, tanto por lo que hace a la parte real como a la personal, de lo contrario podrán acarrearles perjuicios de consideración, que con este aviso se pretende evitar.

Palazuelo de Vedija, 18 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 1.383

San Cebrián de Mazote

Don Manuel M. Cuadrado, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez, y terminará a las doce, del día 29 del actual, en el local Salón de sesiones del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 18 de Marzo de 1931. — Manuel María Cuadrado.

Núm. 1.384

San Cebrián de Mazote

Don Jacinto Gómez Llorente, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez, y terminará a las doce, del día 29 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 18 de Marzo de 1931. — Jacinto Gómez.

Núm. 1.373

Valdestillas

Como rectificación al anuncio de esta Alcaldía de fecha 17 del actual, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de los corrientes, sobre subasta de maderas procedentes de una

limpia-olivación en el monte «Tamarizo», de estos propios, se hace constar que el tipo de tasación respecto de las apeas de nueve pies, es el de una peseta y cuarenta céntimos en vez de el dos pesetas y cincuenta céntimos que por un error involuntario de esta Alcaldía se hace fijar en aquél.

Valdestillas, 21 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Benjamín Escudero.

Núm. 1.379

Valdunquillo

Debiendo procederse por esta Junta a la formación del apéndice de la riqueza urbana, se hace saber que hasta el 30 de Abril se admiten las solicitudes de variación de propietarios contribuyentes para el traspaso de contribución al formar el padrón de edificios y solares para 1932, debiendo éstas presentarse acompañadas de los títulos de propiedad, con justificación de haber sido pagados los Derechos reales de transmisión de dominio.

Valdunquillo, 21 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 1.380

Valdunquillo

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de esta villa, de 1930, se hallan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y reclamadas por quien lo crea conveniente.

Valdunquillo, 21 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 1.381

Valoria la Buena

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el actual año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho

Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valoria la Buena, 16 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Sinforoso Torres.

Núm. 1.367

Velascálvaro

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población, hecha en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velascálvaro, 18 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Núm. 1.366

Villafranea de Duero

Para proceder a formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para la derrama de la contribución correspondiente al año 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en aquéllos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones debidamente reintegradas acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de los Derechos reales a la Hacienda.

Villafranca de Duero, 18 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Jesús González.

Núm. 1.378

Villalba de los Alcores

Próxima la terminación del contrato de suministro del alumbrado público de esta villa, el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó anunciar la subasta del expresado servicio por medio del flúido eléctrico y plazo de diez años.

El acto del remate tendrá lugar el día siguiente de cumplirse los treinta días hábiles, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o la del Concejal en quien éste delegue.

El alumbrado constará de setenta lámparas de quince bujías de filamento metálico, bajo el tipo de 1.680 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones ante esta Alcaldía, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que aparece al final, desde el día en que se inserte el anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el que terminen los treinta días hábiles, según lo establece el artículo 15 del Reglamento sobre obras y servicios municipales vigente, observándose cuanto dicho texto legal preceptúa, acompañando la cédula personal y recibo que justifique la constitución del depósito en la Caja municipal del 10 por 100 de la cantidad anual que sirve de tipo a la subasta.

Si resultasen dos o más proposiciones con iguales cantidades, se abrirá por media hora entre éstos pública licitación, adjudicándose al que ofrezca más mejora.

Será condición previa de los concursantes justificar que la Central de donde haya de proceder la fuerza, tiene la suficiente para el servicio de que se trata y que reúne las condiciones necesarias para cumplir los fines que desea utilizar.

Los pliegos de condiciones, a que ha de sujetarse la subasta, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal donde podrán ser consultados hasta el día señalado como terminación del plazo de anuncio.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas).

Villalba de los Alcores, 20 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Policarpo García.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, de la clase....., tarifa....., número....., expedida en....., a..... de....., enterado de los pliegos de condiciones para el suministro del alumbrado público de Villalba de los Alcores, por el período de diez años, las acepta en todas sus partes y se compromete a suministrar el flúido necesario por la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma).

168

Núm. 1.377

Villalón de Campos

Se cita a los Ayuntamientos del partido judicial de esta villa, para celebrar sesión en la Casa Consistorial de esta localidad el día 4 de Abril próximo, a las doce de su mañana, para examinar

y aprobar las cuentas de los gastos de la Administración de justicia y de la Delegación gubernativa correspondientes al presupuesto de 1930.

Se advierte que, siendo ésta segunda convocatoria, la sesión se celebrará con cualquier número de concurrentes.

Villalón de Campos, 21 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.348

Villanubla

Don Federico Lobo González, Alcalde de esta villa de Villanubla.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 7 del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 800 pesetas, con imputación al capítulo 13.º, artículo 5.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del coste de una máquina de escribir, que será destinada a las oficinas de este Ayuntamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanubla, 17 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Federico Lobo.

Núm. 1.375

Villanueva de Duero

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 18 de los corrientes, aprobó los pliegos de condiciones para la subasta relativa a la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, propiedad de este Municipio y sita en la Plazuela de la Trinidad, de esta villa, para con su producto atender a las necesidades del citado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Villanueva de Duero, 20 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Angel Lara.

Núm. 1.372

La Zarza

En el día 28 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de 5.183 pinos de aprovechamiento resinoso del monte «Negral», de estos propios, por el periodo de cinco años, bajo el tipo de 30.320 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas y a las vigentes disposiciones.

La Zarza, 20 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Victoriano Daza.

169

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.400

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncio la muerte sin testar de don Juan Simón San José, de 62 años de edad, viudo, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Valladolid, donde falleció el 23 de Febrero del año actual, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquél para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Pues así esta acordado en diligencias de abintestato que de oficio se siguen en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.403

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Que para hacer pago de cantidades devengadas por los funcionarios que han intervenido en el

concurso de acreedores que en concepto de pobre se tramitan en dicho Juzgado a nombre de don Juan Sanz y Sanz, se venderán en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, el día nueve de Abril próximo, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que el trigo, la burra y la segadora atadora, obran en poder de don Miguel Sanz, en la finca denominada de Fuentes, y el resto de los bienes se encuentran en poder de don Emiliano Sanz, en la finca denominada de Cantarranas, sita en Tudela de Duero, donde podrán examinarlos los licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Trigo: Unas 375 fanegas, a pesetas 20'50, en total 7.687'50 pesetas.

Cebada: Unas 300 fanegas, a 10 pesetas, en total, 3.000.

Maquinaria agrícola:

Una máquina segadora atadora «Massy Arri», tasada en 500.

Una grada de estrellas, de Aranzábal y Ajuria, tasada en 100.

Un rodillo de discos, Herrera y Medina, tasado en 100.

Dos pares de gradas de dientes, en 70.

Un arado Ruc Sac, con avanzón, núm. 9, tasado en 120.

Uno ídem, ídem, núm. 5, en 135.

Un motor con toda la instalación de riego, en 4.500.

Otro ídem, ídem, núm. 5 (debe ser un arado), en 120.

Un arado de disco reversible, en 20.

Otro ídem Ruc Sac de timón, del número 5, en 75.

Una máquina segadora Garteiz Hermanos, en 200.

Cuatro cultivadores (dos Planet y dos Garteiz), en 100.

Un binador de tres rejas, tasado en 125.

Una grada canadiense, tasada en 100.

Ganados y aperos:

Una mula llamada «Graciosa», tasada en 1.250.

Un macho sevillano, en 800.

Una burra, en 60.

Balancines; Tres pares para arar y gradear, tasados en 25.

Suma total, 19.087'50 pesetas.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.360

MIRANDA DE EBRO

REQUISITORIA

López Alonso, Emiliano; de 28 años de edad, soltero, hijo de Daniel y Agripina, albañil y contratista, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Santa Clara, número 28, procesado en causa número 27 de 1930, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.363

Jefatura del Servicio de Propiedades de Valladolid

Don Cirilo Junco López, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse por gestión directa segunda subasta local y pública en esta plaza de Valladolid, conforme a lo dispuesto en Real orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Ejército, de fecha 4 de Octubre último, para el arrendamiento del edificio propiedad del ramo del Ejército, denominado «Polvorín de San Isidro», por el presente anuncio se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 15 de Abril próximo del año actual, en esta Jefatura de Propiedades, sita en el Hospital militar, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta reglamentario y bajo las condiciones incluidas en los pliegos correspondientes, que desde esta fecha, y durante las horas de oficina (diez a trece), se hallan de manifiesto en la citada Jefatura de Propiedades, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de pre-

cio límite de arrendamiento, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas (450) anuales.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, todos los días laborables de diez a trece en la citada Jefatura de Propiedades, y se redactarán en papel sellado de la octava clase, expresándose la cantidad en pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales, se verificará seguidamente nueva licitación por pujas verbales durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Valladolid, 16 de Marzo de 1931.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades, Cirilo Junco.

Núm. 1.330

Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos reales de Peñafiel

Don Ovidio Villamil de Córdoba, Liquidador del impuesto de Derechos reales de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de investigación que se sigue por esta oficina liquidadora, contra los herederos de doña Dionisia Serrano Galindo, se han practicado con fecha 14 del actual, las liquidaciones números 601 al 605, ambas inclusive, a nombre de Cayetano, Isabel, Silvino, Ofelia y Santiago Sinovas Serrano, correspondiendo el pago de las siguientes cantidades, a cada uno de ellos:

Por cuotas, 3'04 pesetas; 0'50 por 100, para investigación; 0'02, por multa; 3'04, por intereses, 0'02, por honorarios; 1'07, totalizando 7 pesetas con 19 céntimos y lo correspondiente a todos ellos, 35 pesetas con 95 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos interesados a fin de que puedan proceder a interponer el oportuno recurso económico-administrativo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, o procedan dentro de la indicada fecha al pago de las señaladas cantidades, pues en caso contrario, previa imposición de la multa por falta de pago y nuevos intereses de demora, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Peñafiel, 17 de Marzo de 1931.—El Liquidador, Ovidio Villamil de Córdoba.

Imprenta de la Diputación provincial